

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

141

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520180022800, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida; y que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 0
Segunda instancia	
A cargo de la demandada	
AFP PORVENIR S.A.	\$ 500.000
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 500.000

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

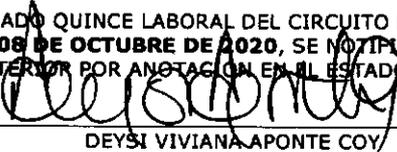
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY 08 DE OCTUBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 060


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA